

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023))

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 007 2019 00483 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por **Juan Pablo Estrada Acevedo** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, se ordena **Cumplir lo Resuelto por el Superior**.

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo del demandante **Juan Pablo Estrada Acevedo** y a favor de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$1.160.000,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$00,00
Casación	\$00,00
Gastos	\$00,00
TOTAL	\$1.160.000,00

Son: **Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos con 00/100 (\$1.160.000,00)**



Alexandra Navas Sanabria
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza